



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN, TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN DESTINO DE UN MÁXIMO DE 69 MOVILIDADES DE ESTUDIANTES Y RECIÉN GRADUADOS DEL PROYECTO "CADIZ JÓVENES EUROPEOS III", EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2017, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE Nº SE-21/2017

## 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la adjudicación del contrato de asistencia técnica organización, tutorización y seguimiento en destino de un máximo de 69 movilidades en países de la Unión Europea durante periodo 2017-2019 para el alumnado de ciclos formativos de grado medio participantes en el proyecto "CADIZ JÓVENES EUROPEOS III", (2017-1-ESO1-KA102-036822) en el marco del programa ERASMUS+ 2017.

## 2.- ANTECEDENTES

A través del Proyecto "CÁDIZ JÓVENES EUROPEOS III", presentado a la convocatoria 2017 del Programa ERASMUS+ de la Comisión Europea, enmarcada en la Estrategia Europa 2020 – Acción Clave 1 relativa a la movilidad para el aprendizaje (KA201), se van a desarrollar un máximo de 69 movilidades de estudiantes y recién graduados, durante el periodo comprendido entre el 2 de octubre de 2017 y el 1 de octubre de 2019.

- 58 movilidades de tres meses de duración para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en países de la Unión Europea, dirigida a estudiantes de Ciclo de Grado Medio de los centros educativos miembros del Consorcio o de Certificados de profesionalidad.
- 11 movilidades de tres meses de duración para la realización de prácticas profesionales en países de la Unión Europea dirigidas a recién graduados/as en alguno de los ciclos de grado medio impartidos en los centros educativos miembros del Consorcio o de Certificados de profesionalidad.

El Consorcio de Movilidad que gestiona este proyecto, está coordinado por el IFEF e integrado por los siguientes centros de formación profesional del municipio de Cádiz: IES San Severiano, Colegio San Ignacio, IES Drago, IES Rafael Alberti, IES Columela, IES Fernando Quiñones, IES Cornelio Balbo e IES Fernando Aguilar Quignón y Centro M<sup>º</sup> Inmaculada.

PERIODO: Las movilidades se realizarán en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 1 de septiembre de 2019. Las fechas de realización de las movilidades serán fijadas por el IFEF

## 3.- PRESTACIONES Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las prestaciones y servicios descritos en el presente pliego, debiendo aportar los recursos necesarios para ello, estando sujeto a supervisión y aprobación por el IFEF.

La empresa adjudicataria se encargará de la organización, tutorización y seguimiento en destino de un máximo de 69 movilidades de estudiantes y recién graduados, en países de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares:

**1. Deberá garantizar prácticas formativas en empresas de acogida en países de la UE** acordes al perfil profesional de los participantes seleccionados, que convaliden la FCT, en el caso de los estudiantes. Para



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación



ello deberá contar con empresas y/o entidades en el país de destino que permitan cumplir con el programa formativo establecido por el centro docente acorde con cada uno de los títulos de las diferentes familias profesionales en los que se regula el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Quedan excluidas localidades o zonas que puedan resultar conflictivas o no recomendables, o empresas u otras entidades no autorizadas.

Los países preferentes de destino serán: Reino Unido, Irlanda, Portugal, República Checa, Italia, Malta, Alemania y Eslovenia.

Se deberá comunicar con un mes de antelación la relación de empresas donde se realizarán las prácticas formativas.

2. **Apoyar a los participantes**, asesorándoles en la búsqueda de alojamiento y traslado a los alojamientos en la llegada a los países de destino

3. Asegurar la **tutorización de las prácticas** en las empresas de acogida, debiendo designar para cada movilidad a un/a tutor/a de acogida en el país de destino, que será la persona de referencia durante la estancia, y a un tutor laboral en el centro de trabajo en el que se realice la práctica. El/a tutor/a laboral puede actuar como tutor/a de acogida.

4. Enviar a las empresas de acogida y, en su caso a los socios intermediarios, la información y documentación relativa a los participantes.

5. Supervisar el desarrollo de las prácticas formativas, realizando los ajustes que sean necesarios.

8. Resolver y gestionar las incidencias que surjan durante la realización de las prácticas formativas. Cualquier incidencia debe ser comunicada al IFEF en el plazo máximo de 24 horas desde que se produzca. En el caso de que surjan problemas durante la realización de las prácticas que aconsejen el cambio de empresas, el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible (máximo 10 días naturales)

6. Gestionar toda la documentación necesaria para la justificación del proyecto (Acuerdos de formación, certificados de estancia, certificado de movilidad europass...),

7. Recopilar toda la documentación necesaria para la justificación del proyecto, asegurándose que todos los participantes se traigan su documentación, una vez finalizada su estancia.

**CAPTACIÓN, SELECCIÓN Y PREPARACIÓN LINGÜÍSTICA DE PARTICIPANTES:** La captación, selección y preparación lingüística de los/as participantes corresponderá al IFEF, que comunicará a la empresa adjudicataria el listado de los/as participantes seleccionados y sus especialidades formativas con anterioridad al comienzo de las movilidades.

**EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento mensuales y evaluación cuantitativa y cualitativa principalmente para detectar el cumplimiento de los acuerdos de formación y asegurar la buena marcha de las movilidades, como una memoria anual que incluya información sobre los resultados y el grado de satisfacción alcanzado, conforme a las instrucciones dadas por el IFEF. Todos los informes así como las memorias anuales se basarán en los formatos y contenidos previamente establecidos por el IFEF.

Asimismo, la empresa propondrá canales eficaces de comunicación e intercambio de información con el IFEF y designará una persona interlocutora con el IFEF para coordinar y comunicar cuantas actuaciones sean necesarias para el buen funcionamiento de las movilidades.



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**PROGRAMA DE TRABAJO:** La empresa deberá presentar en un plazo de 15 días desde el inicio del contrato un programa de trabajo, y el calendario de actuación de cara a garantizar la realización de las movilidades en las fechas que se determinen.

Asimismo la empresa deberá presentar con periodicidad mensual una revisión de dicho calendario con el objetivo de adecuarlo a las necesidades de los/as participantes. Tanto el calendario inicial como sus revisiones deben contar con el visto bueno del IFEF, que podrá ordenar su rectificación en cualquier momento.

**RECURSOS HUMANOS:** En cuanto a los recursos humanos destinados para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un equipo de trabajo integrado por un responsable de gestión y al menos dos técnicos con un perfil adecuado al objeto del contrato:

- b) Fluidez acreditada en la comunicación en inglés Unión Europea.
- c) Experiencia acreditada de al menos dos años en la gestión de proyectos de movilidad.

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de 2 años a contar desde la fecha de la firma.

#### 5.- PRESUPUESTO MÁXIMO UNITARIO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto máximo unitario para cada movilidad es de doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euros 206,61 euros IVA excluido, doscientos cincuenta euros 250 € 21% IVA incluido.

El importe de la contratación estará condicionado al número final movilidades que efectivamente se ejecuten al precio ofertado por la empresa adjudicataria. El IFEF no quedará obligado, en ningún caso, a llevar a cabo un número mínimo movilidades.

Tanto en los citados presupuestos como en las propuestas que se formulen, han de entenderse incluidos todos los conceptos y gastos que el adjudicatario deba realizar para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, como materiales o instrumentos necesarios para su ejecución, productos que deban consumirse en la misma, personal a su cargo, desplazamientos del personal y del colectivo beneficiario, seguros en su caso, derechos, tasas e impuestos, así como cualquier otro gasto contemplado o derivado del presente pliego, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

En Cádiz, a 26 de enero de 2018.



Fdo.: Rosa María Oliva Robles  
Jefa de área de formación y empleo

